ORDEN de 16 de febrero de 1990 por la que se autoriza el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato «Seminario Diocesano», de Segovia. 6329

Examinado el expediente promovido don José Antonio García Ramírez, en su calidad de representante de la titularidad del Centro

reglamentaria por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Segovia, la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición de 22 de junio de 1989, en solicitut de autorización de cese de actividades:

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Segovia, la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición en 2 de febrero actual:

Resultando que del cese solicitado no resulta grave menoscabo del

interés público;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no estatales de ensenanza y demás legislación complementaria aplicable; Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita

tienen garantía de adecuada escolarización, con lo que la continuidad de

su enseñanza no se perjudica,
Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato que a continuación se detalla:

Provincia: Segovia. Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Denominación: «Seminario Diocesano». Domicilio. Plaza del Seminario, número 1. Titular: Obispado de Segovia.

Se autoriza cese de actividades como Centro de Bachillerato al finalizar el curso 1988/89, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros. Asimismo, queda nula y sin ningun valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia

de autorización de Centros.

El cese como Centro de Bachillerato implica la extinción automática de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 6 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares

RESOLUCION de 29 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la sentencia de la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo en 6330 el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Jitka Mlejnkova Horinkova contra la Resolución del Minis-terio de Educación y Ciencia de 20 de mayo de 1983, por la que se desestimó su solicitud de convalidación de título universitario.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 53.736, interpuesto por doña Jitka Mlejnkova Horinkova contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de mayo de 1983, la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, en fecha 16 de mayo de 1989, ha dictado la sentencia, cuyo fallo literal es el

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso de apelación mante-nido por el Procurador señor Alvarez del Valle García, en nombre y representación de doña Jitka Mlejnkova Horinkova, frente a la Admirepresentación de dona Jitta Miejitkova Florittatova, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 53.736, con fecha 21 de julio de 1986, a que la presente apelación se contrae, confirmamos en todas sus partes la expresada sentencia recurrida; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de ambas instancias.»

Dispuesto por Orden de 18 de diciembre de 1989 el cumplimiento

de la citada sentencia en sus propios términos. Esta Secretaria General Técnica ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 1990.-El Secretario general técnico, Juan Antonio Gimeno Ullastres.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1990, de la Comisión 6331 Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT), por la que se corrigen errores de la de 23 de enero de 1990 por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se hace pública la

convocatoria, en los términos establecidos conjuntamente entre la CICYT y la Generalidad Valenciana, para la concesión de ayudas del programa «Nuevas Tecnologías para la Modernización de la Industria Tradicional» de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con el convenio firmado entre las dos instituciones

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 30 de enero de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2881, párrafo segundo, donde dice: «...y explica que "estos Programas serán presentados...», debe decir: «...y explicita que "estos Programas serán presentados...».

Madrid, 8 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Secretario del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, honorable señor Presidente de la Comisión Interdepartamental de Investigación Científica y Tecnológica de la Generalidad Valenciana e ilustrísimo señor Director del Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalidad Valenciana.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1990, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se 6332 adjudican y prorrogan becas en el extranjero correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y al Programa Nacional de Forma-ción de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Por Resolución de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, se convocaba el Programa Sectorial de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el Extranjero: del mismo modo, por Orden de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaban acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que tanto la Resolución como la Orden mencionadas conceden a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, ésta ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las becas del Subprograma General en el Extran-

Primero. Adjudicar las becas del Subprograma General en el Extranjero, en su modalidad de incorporación urgente, de acuerdo con el anexo I de esta Resolución, siendo la fecha de inicio la que figura en dicho anexo y la de finalización el 31 de agosto de 1990.

Segundo. Adjudicar las becas del Subprograma de Perfeccionamiento para Doctores y Tecnólogos en el Extranjero, en su modalidad de incorporación abierta, de acuerdo con el anexo II de esta Resolución, siendo la fecha de inicio la que figura en dicho anexo y la de finalización el 31 de agosto de 1990.

el 31 de agosto de 1990.

Tercero.+Adjudicar las becas del Subprograma de Formación de Posgrado en el extranjero, en su modalidad de incorporación abierta, de acuerdo con el extranjero, en su modalidad de incorporación abierta, de acuerdo con el anexo III de esta Resolución, siendo la fecha de inicio la que figura en dicho anexo y la de finalización el 31 de agosto de 1990.

Cuarto.-Prorrogar las becas del Subprograma General en el Extran-ero de la convocatoria 89, de acuerdo con el anexo IV de esta Resolución.

Quinto.-Prorrogar una beca del Subprograma MEC/Fulbright, de acuerdo con el anexo V de esta Resolución.

Sexto.-La concesión de estas becas queda condicionada al cumpli-

miento de la normativa fijada en la correspondiente Resolución y Orden de convocatoria

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de febrero de 1990.-El Director general, Pedro Ripoll

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.